

percibe por las fincas que posee en
principal en el término de esta comuni-
cipio calculando el robo de trigo a cinco
peticas roba, siempre que no altere la
Dijuntación la cuota que corresponde a este
pueblo, si hubiere alguna alteración en su
vida o bajada quedará sujeto a la misma
alteración en proporción a la cuota parte.
Y con el fin de evitar cuestiones, que si-
quiera pueda efectuarse en la misma for-
ma el pago de las contribuciones del
cero de mil ochocientos ochenta y tres
también se dio cuenta de la ma-
nera en que se debe hacer la obra del
campesante y acordaron que el Alcalde
proporcione los peones tanto para el
avanzado de la piedra como para el
acabar pagando el jornal que se acor-
tumbre en el pueblo.

Y no teniendo otro asunto
de que ocuparse se levantó la sesión
firmados de que certifico

Juanes Lhamez

Miguel Chostes

Jose' Elia

Marcelino Villanueva

Jose Escarate

Laucaño Piza

Fernand Eraso

Agustín Estrada

Francisco Chora